



Contumaza, martes 16 de diciembre del 2025

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL 000353-2025/MPC-GM [252645.006]

VISTO: El Informe N° 000409-2025-MPC-GDTI-UFEYP [252645.001] del 15 de diciembre del 2025, emitido por la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos; el Memorándum N° 000237-2025-MPC-GDTI [252645.002] del 15 de diciembre del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; el Informe N° 000411-2025-MPC-GDTI-UFEYP [252645.003] del 15 de diciembre del 2025, emitido por la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos; el Informe N° 001402-2025-MPC-GDTI [252645.004] del 15 de diciembre del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; y demás actuados; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194º de la **Constitución Política del Perú** modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades citada, en lo que se refiere a las Normas Municipales señala: “(...) *Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas*”;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 2. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siguientes: “(...) 2.1) Delegar en el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Contumazá, la atribución para suscribir aprobar, observar, resolver y liquidar contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de Proyectos de Inversión Pública (PIP) y las Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia cuya titularidad corresponde a la Municipalidad Provincial de Contumazá. (...), 2.26) Autorizar o denegar las prestaciones adicionales de obras, bienes, servicios y consultoría de obras, así como autorizar su ejecución, (...). 2.39) Ejercer todas las demás facultades delegadas según lo establecido por la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y leyes especiales referidas a Contrataciones del estado”. En concordancia, con en el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC del 11 de julio de 2025 que dispuso: “Dejar subsistentes las delegaciones de facultades administrativas y resolutivas previamente aprobadas con resoluciones de Alcaldía (Resolución de Alcaldía N° 0187-2023-MPC del 22 de noviembre de 2023 y Resolución de Alcaldía N° 019-2023-MPC del 25 de enero del 2023 en mérito a lo previsto en el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 0187-2023-MPC); en materia de Contrataciones Públicas hasta la culminación de los Contratos suscritos bajo el ámbito del TUO de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y respecto de las demás materias que en ellas se hayan delegado”;



Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana
GERENCIA MUNICIPAL

Que, mediante **Informe N° 000409-2025-MPC-GDTI-UFEYP [252645.001]** del 15 de diciembre del 2025, la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos solicita a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura conformidad técnica del Expediente Técnico Actualizado del Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PASAJE SABINO PICHEN EN LA URB. SAN MATEO DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” - CUI 2647713;

Que, a través del **Memorándum N° 000237-2025-MPC-GDTI [252645.002]** del 15 de diciembre del 2025, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura en su calidad de evaluador alcanza a la Unidad Funcional de Estudios y proyectos la conformidad a la elaboración del Expediente Técnico, del Proyecto denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PASAJE SABINO PICHEN EN LA URB. SAN MATEO DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” - CUI 2647713, mismo que tiene la siguiente información técnica: *Costo Total del Proyecto (CT) S/ 744,416.44 Costo directo S/ 632,345.44 Costo indirecto S/ 112,071.00 Aporte solicitado al Programa S/ 741,416.44 Destinado al MONC S/ 132,326.00 Destinado a OTROS S/ 609,090.44 Cofinanciamiento S/ 3,000.00 Son: S/ 744,416.44 (Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Diecisésis con 44/100 soles);*

Modalidad de Ejecución: Administración Directa

Sistema de Contratación: Suma Alzada

Plazo de Ejecución: Sesenta y Tres (63) días hábiles (03 meses)

Que, por intermedio del **Informe N° 001402-2025-MPC-GDTI [252645.004]** del 15 de diciembre del 2025, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, alcanza a la Gerencia Municipal el **Informe N° 000411-2025-MPC-GDTI-UFEYP [252645.003]** de la misma fecha, emitido por la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos, por el cual solicita aprobación del Expediente Técnico Actualizado del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PASAJE SABINO PICHEN EN LA URB. SAN MATEO DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” para su aprobación mediante **Acto Resolutivo**, señalando lo siguiente:

“(…)

IV. ANÁLISIS:

1. Que, mediante OFICIO N°002906-2025-MTPE/3724.1.12, de fecha 25 de noviembre del 2025, la Unidad Territorial Cajamarca - Llamkasun Perú, presenta las observaciones al Expediente Técnico denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PASAJE SABINO PICHEN EN LA URB. SAN MATEO DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, con código único de inversiones N° 2647713.
2. Al respecto, y mediante OFICIO N° 000787-2025-MPC-A, de fecha 04 de diciembre del 2025, se hizo llegar al Programa de Empleo Temporal “LLAMKASUN PERÚ”, el expediente técnico con las observaciones subsanadas y presupuesto actualizado del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PASAJE SABINO PICHEN EN LA URB. SAN MATEO DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”.
3. Por lo cual, continuando con los procedimientos para la ejecución del proyecto en mención, esta Unidad Funcional de Estudios y Proyectos alcanza el Expediente Técnico actualizado para su aprobación mediante Acto Resolutivo.



Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana
GERENCIA MUNICIPAL

Resumen del Presupuesto:

Costo Total del Proyecto (CT)	S/	744,416.44
Costo directo	S/	632,345.44
Costo indirecto	S/	112,071.00
Aporte solicitado al Programa	S/	741,416.44
Destinado al MONC	S/	132,326.00
Destinado a OTROS	S/	609,090.44
Cofinanciamiento	S/	3,000.00

Son: S/ 744,416.44 (Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Diecisésis con 44/100 soles).

Modalidad de Ejecución:

Administración Directa

Sistema de Contratación:

Suma Alzada

Plazo de Ejecución:

Sesenta y Tres (63) días hábiles (03 meses)

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

1. La Unidad Funcional de Estudios y Proyectos, alcanza el Expediente Técnico actualizado del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PASAJE SABINO PICHEN EN LA URB. SAN MATEO DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” para su aprobación mediante **Acto Resolutivo**.

2. Se recomienda realizar los trámites correspondientes para la aprobación del expediente técnico en el menor plazo posible debido a la urgencia e importancia de los mismos”;

Que, por los considerandos mencionados y de conformidad con el tercer párrafo de artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, “las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”, y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC y la Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PASAJE SABINO PICHEN EN LA URB. SAN MATEO DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” - CUI 2647713, con un plazo de ejecución de Treinta (63) días hábiles (03 meses); modalidad de ejecución por administración directa y un sistema de contratación a



Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana
GERENCIA MUNICIPAL

suma Alzada, por un monto de **S/ 744,416.44 (Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Dieciséis con 44/100 soles)** y se desagrega de la siguiente manera:

Costo Total del Proyecto (CT)	S/	744,416.44
Costo directo	S/	632,345.44
Costo indirecto	S/	112,071.00
Aporte solicitado al Programa	S/	741,416.44
Destinado al MONC	S/	132,326.00
Destinado a OTROS	S/	609,090.44
Cofinanciamiento	S/	3,000.00

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR, el Expediente Técnico Proyecto denominado “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PASAJE SABINO PICHEN EN LA URB. SAN MATEO DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**” - CUI 2647713, a la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos, con la finalidad de dar cumplimiento a la presente resolución y de acuerdo a sus funciones de seguir los procedimientos de acuerdo a la normativa legal vigente aplicable a la materia.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Gerencia Municipal NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a la **Unidad Funcional de Estudios y Proyectos** y a la **Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales**.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad Funcional de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá. (<http://www.municontumaza.gob.pe/>).

COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

Firmado Digitalmente por:
MANUEL ISMAEL LEIVA SANCHEZ
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 4407.93376818088

